

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante envió al correo del Despacho excusa por la inasistencia a la audiencia el día 14 de diciembre de 2021.

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.4418

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2019 00475 00
Demandante	FILOMENA ÁLVAREZ MOSQUERA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
TEMA	RETROACTIVO PENSION SOBREVIVIENTE

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la documental que obra en el expediente visible a archivo 15, en el cual se evidencia la incapacidad médica otorgada al abogado ALVARO CALDERON NIZO, por parte de la EPS SURA, y presentada dentro de los tres días siguientes a la realización de la audiencia celebrada el 14 de diciembre de 2021, en la que se le impuso sanción por inasistencia consistente en 1 SMLMV.

Por lo anterior, considera el Despacho que la excusa presentada es prueba de la justa causa de su inasistencia y en consecuencia procede a levantar la sanción impuesta por la inasistencia al abogado ALVARO CALDERON NIZO.

Finalmente, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER POR EXCUSADO al abogado ALVARO CALDERON NIZO por la inasistencia a la audiencia celebrada el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:30 de la mañana.

SEGUNDO: LEVANTAR la sanción impuesta mediante auto interlocutorio No. 4400 consistente en una multa equivalente a 1 SMLMV.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac566fe7190ce44799dc59091e7d28f11ba1ae2b2bda75fab948e90b3614076**

Documento generado en 15/12/2021 04:13:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>